

Adquisición y mantenimiento de predios







Secretaría de Medio Ambiente



Objetivo

Conservar y recuperar las áreas de importancia estratégica que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales para beneficiar a la población del departamento de Antioquia.

¿Quién lo hace?

- La Secretaría del Medio
 Ambiente de Antioquia.
- La Autoridad Ambiental.
- El municipio.

¿A quién está dirigido?

Todos los municipios y habitantes del departamento de Antioquia.

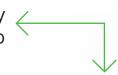


La Ley 99 de 1993 en su artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, hoy contenido en el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 del 26 de mayo de 2015 dispone:

"Que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica que permitan la conservación del recurso hídrico".

¿Cuáles son los beneficios?

Permite la protección y conservación del patrimonio natural.



Reduce los efectos en la salud asociados a problemas ambientales.

Disminuye el riesgo de desabastecimiento de agua.



Racionaliza y optimiza el consumo de recursos naturales renovables.



Genera empleo e ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción amigables con el medio ambiente.

Ordenanza No. 19 de 2015